

México, D. F. a 3 de Septiembre de 2009

CARTA DE RESPUESTA
PROYECTO DE AUSCULTACIÓN NIF B-16

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID)
DEL CONSEJO MEXICANO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE NORMAS DE
INFORMACIÓN FINANCIERA (CINIF)

C.P.C. FELIPE PEREZ CERVANTES

PRESENTE

En respuesta al proceso de auscultación de la Norma de Información Financiera B-16, Estados Financieros de Entidades con Propósitos no Lucrativos, el Grupo de Trabajo del Proceso de Auscultación del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) emite los siguientes comentarios.

• **Comentarios Generales:**

1. En la sección de introducción particularmente el párrafo IN-9, se menciona que las Normas Internacionales de Información Financiera no contemplan dentro de su alcance a las entidades con propósitos no lucrativos. Consideramos que esta afirmación no es precisa, ya que las Normas Internacionales sí contemplan a este tipo de entidades, en específico en la NIC 1 párrafo 5. Sugerimos mencionar sólo que no existe una Normatividad en particular para este tipo de entidades.
2. Lo más importante al analizar a las entidades con propósitos no lucrativos, es determinar los resultados de acuerdo a sus actividades. El Estado de Flujos de Efectivo tal como se presenta de acuerdo a la normatividad vigente, tiene como finalidad, mostrar la información acerca de las fuentes y aplicaciones de efectivo de las entidades, pero con un enfoque a entidades con propósitos lucrativos. Consideramos que el Estado de Flujos de Efectivo para entidades con propósitos no lucrativos debe basarse en sus actividades. Pensamos que es necesario presentar la información del Estado de Flujo de Efectivo para entidades no lucrativas conciliando con la información proporcionada por el Estado de Actividades, es decir, por tipo de patrimonio y de acuerdo a las actividades incluidas en las mismas.

• **Comentarios Específicos:**

- a) Párrafo IN5:
 - i. Dice: “los cambios importantes a la NIF B-16”
 - ii. Discusión: las definiciones aplicables a las entidades con propósitos no lucrativos, así como el tratamiento de las contribuciones recibidas como ingresos, no representan cambios con relación a pronunciamientos anteriores.
 - iii. Sugerencia: no utilizar el término cambios.

- b) Párrafo 4, c:
 - i. Dice: “principalmente de beneficio social”
 - ii. Sugerencia: eliminarlo
 - iii. Sustento: existen innumerables ejemplos de entidades con propósitos no lucrativos y cuyo fin no es el beneficio social.

- c) Párrafo 4, c:
 - i. Sugerencia: eliminar la referencia No.1
 - ii. Sustento: son ejemplos que no son necesarios presentar.

- d) Párrafo 4, c, subíndice ii,iv:
 - i. Sugerencia: eliminarlos
 - ii. Sustento: son repetitivos con respecto al cuerpo del apartado c).

- e) Párrafo 4, d:
 - i. Dice: “es un estado financiero de las entidades con propósitos no lucrativos”
 - ii. Sugerencia: eliminar “de las entidades con propósitos no lucrativos”
 - iii. Sustento: con la finalidad establecer consistencia en la redacción con el apartado a) y b) del mismo párrafo.

- f) Párrafo 4, g:
 - i. Dice: “asociados y miembros”
 - ii. Sugerencia: eliminar “miembros”
 - iii. Sustento: es un término repetitivo.

- g) Párrafo 4, i:
 - i. Sugerencia: eliminar la referencia No. 3
 - ii. Sustento: no es necesaria dicha referencia.

- h) Párrafo 7, c:
 - i. Dice: “la naturaleza de sus activos netos”
 - ii. Sugerencia: cambiar el término activos netos por patrimonio
 - iii. Sustento: desde un principio en esta norma, se ha utilizado el término patrimonio y no activos netos.

- i) Párrafo 11:
 - i. Sugerencia: eliminarlo
 - ii. Sustento: es un párrafo cuya redacción confunde al lector y no aporta ningún valor.

- j) Párrafo 13:
 - i. Dice: "(NIF A-5)"
 - ii. Sugerencia: eliminar el paréntesis
 - iii. Sustento: es repetitivo.

- k) Párrafo 16,a:
 - i. Dice: "un periodo posterior o después de cierta fecha"
 - ii. Sugerencia: cambiar esta frase por "una fecha posterior"
 - iii. Sustento: clarifica y no es repetitivo.

- l) Párrafo 18, a:
 - i. Sugerencia: eliminar los ejemplos
 - ii. Sustento: no aportan ningún valor.

- m) Párrafo 21:
 - i. Dice: "son ejemplos de gastos"
 - ii. Sugerencia: cambiar por "son ejemplos de costos y gastos"
 - iii. Sustento: en el cuerpo del párrafo se ha hablado siempre de costos y gastos.

- n) Párrafo 27:
 - i. Dice: "para los cuales se dio el donativo"
 - ii. Sugerencia: cambiar por "para los cuales se recibió el donativo"
 - iii. Sustento: es un error.

- o) Párrafo 27:
 - i. Dice: "dicha reclasificación debe mostrarse dentro del estado de actividades"
 - ii. Sugerencia: eliminarlo
 - iii. Sustento: confunde al lector y no agrega valor.

- p) Párrafo 29:
 - i. Dice: "Los rendimientos sobre inversiones y otros activos o pasivos"
 - ii. Sugerencia: eliminar "pasivos"
 - iii. Sustento: los pasivos no generan rendimiento.

- q) Párrafo 30, a:
 - i. Dice: "los ingresos no restringidos"
 - ii. Sugerencia: cambiar por "los ingresos y contribuciones no restringidos"
 - iii. Sustento: dar congruencia a la normatividad.

- r) Párrafo 30, a:
 - i. Sugerencia: eliminar los ejemplos
 - ii. Sustento: no proporcionan ningún valor.

- s) Párrafo 32, b y c:
 - i. Sugerencia: cambiar el orden
 - ii. Sustento: en párrafos anteriores primero se han presentado las reclasificaciones y posteriormente los gastos identificables.

- t) Párrafo 33:
 - i. Dice: "en el periodo y por las contribuciones que recibió de los patrocinadores en el periodo"
 - ii. Sugerencia: eliminarlo
 - iii. Sustento: confunde al lector y no agrega valor.

- u) Párrafo 34:
 - i. Dice: "de cada sección de patrimonio contable deben"
 - ii. Sugerencia: cambiar por "del estado de actividades, segregado por tipo de patrimonio contable"
 - iii. Sustento: clarifica.

- v) Párrafo 37:
 - i. Sugerencia: eliminarlo
 - ii. Sustento: confunde al lector y no tiene valor agregarlo.

- w) Párrafo 41:
 - i. Dice: " De acuerdo con el párrafo 3 de la NIF D-4, Impuestos a la utilidad, esa NIF no es aplicable a las entidades con propósitos no lucrativos, excepto por lo que se refiere a las operaciones que éstas lleven a cabo y que sean consideradas como lucrativas por las disposiciones fiscales; en cuyo caso deben seguirse las normas establecidas por dicha NIF. En caso de que se reconozca impuesto a la utilidad, éste debe presentarse en el estado de actividades dentro del patrimonio no restringido en el rubro de otros ingresos y gastos."
 - ii. Sugerencia: cambiar por "La NIF D-4, Impuestos a la utilidad, no es aplicable a las entidades con propósitos no lucrativos, salvo por aquellas operaciones que éstas lleven a cabo y que sean sujetas al impuesto por las disposiciones fiscales; en cuyo caso deben presentarse por separado, tal como lo establece la propia normatividad D-4."
 - iii. Sustento: clarifica la redacción.

Estamos a sus órdenes para recibir cualquier comentario, los realizadores de la presente carta de respuesta

C.P.C. Alberto Napolitano Niosi
C.P. y M.C. Yanira Petrides Jiménez
C.P.C. y M.C. Benito Revah Meyohas
C.P. y M.F. y M.C. María Luisa Segovia Martínez.

Referencia: 050-09